

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A
INVERSIONES**

Kurt Harald Grüninger, Alexandra Grüninger y Sascha Spittel
Demandantes

c.

República de Costa Rica
Demandada

(Caso CIADI No. ARB/23/16)

RESOLUCIÓN PROCESAL NO. 4
Sobre la Organización de la Audiencia

Miembros del Tribunal

Sra. Lucinda Low, Presidenta del Tribunal
Sr. Adolfo E. Jiménez, Árbitro
Profesora Mónica Pinto, Árbitro

Secretario del Tribunal

Sr. Ricardo Marroquín González

20 de marzo de 2026

Índice

I. ANTECEDENTES PROCESALES	3
II. HORA DE COMIENZO, DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO Y CRONOGRAMA	3
III. ALEGATOS DE APERTURA Y ALEGATOS DE CIERRE	5
IV. INTERROGATORIO DE TESTIGOS Y PERITOS	5
V. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL CASO	9
VI. ANEXOS DEMOSTRATIVOS	9
VII. GRABACIONES Y TRANSCRIPCIÓN DE LA AUDIENCIA	9
VIII. PUBLICIDAD DE LA AUDIENCIA.....	10
IX. ESCRITOS POSTERIORES A LA AUDIENCIA Y DECLARACIONES DE COSTAS	12
X. LOGÍSTICA	12
XI. PRIVACIDAD DE DATOS Y CIBERSEGURIDAD	12

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 20 de enero de 2026, el Secretariado del CIADI circuló un borrador de resolución procesal para la organización de la audiencia. El **11 de febrero de 2026** las Partes presentaron una propuesta conjunta, indicando las cuestiones sobre las que alcanzaron acuerdo, y aquéllas pendientes de resolución por el Tribunal.
2. El 19 de febrero de 2026, a las 10:00 a.m. (hora de Washington, D.C.) se celebró mediante videoconferencia entre el Tribunal y las Partes la reunión organizativa previa a la audiencia. En la reunión, el Tribunal y las Partes discutieron el borrador de resolución procesal circulado por el Secretariado y las posiciones de las Partes sobre los puntos pendientes de resolución.
3. El 19 de febrero de 2026 se subió el audio de la grabación a Box.
4. El Tribunal ha considerado las posiciones de las Partes, y mediante la presente Resolución Procesal establece las reglas procesales acordadas por las Partes y/o que el Tribunal ha determinado regirán la celebración de la Audiencia.

II. HORA DE COMIENZO, DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO Y CRONOGRAMA

(i) Hora de comienzo/fin

5. La Audiencia se celebrará en persona en las oficinas del CIADI, ubicadas en 1225 Connecticut Ave., NW, Washington, D.C., entre el 29 de marzo y el 3 de abril de 2026.
6. Las dos semanas anteriores a la Audiencia se considerarán tiempo de preparación para las Partes y el Tribunal. En consecuencia, a partir del 16 de marzo de 2026, las Partes no presentarán nuevas solicitudes procesales ni comunicaciones sustantivas, y cualquier incidencia que surja durante dicho período será planteada al inicio de la Audiencia para su consideración por el Tribunal, quien adoptará la decisión correspondiente tras oír a ambas Partes. Excepcionalmente, el Tribunal podrá conocer y resolver solicitudes procesales durante este período si considera que, por razones de urgencia o pertinencia, la solicitud debe resolverse antes del comienzo de la Audiencia.
7. Con la salvedad del domingo 29 de marzo de 2026, los días de Audiencia comenzarán a las 09:00 a.m. (hora de D.C.). Se espera que cada día de Audiencia la sesión finalice entre 06:00 y 7:40 p.m. El domingo 29 de marzo de 2026 la audiencia comenzará a la 1:00 pm.
8. Cada día habrá una pausa de una hora para el almuerzo y por lo menos tres recreos de 15 minutos cada uno (uno por la mañana y dos por la tarde). Asimismo, podrá haber recreos adicionales que la Presidenta estime convenientes, según sean las circunstancias.

(ii) Cronograma

9. De conformidad con la sección 20.3 de la Resolución Procesal No. 1, el 24 de febrero de 2026, las Partes compartieron un cronograma consensuado de la audiencia. El Tribunal solicitó precisiones sobre dicho cronograma el 4 y 10 de marzo de 2026. El 16

de marzo de 2026, las Partes compartieron el cronograma atendiendo las precisiones solicitadas por el Tribunal, usando el modelo adjunto en el Anexo A.

10. Durante la Audiencia, las Partes harán esfuerzos de buena fe para cumplir con el cronograma. El Tribunal reserva su discreción para ajustar el cronograma, incluyendo la duración de las sesiones de cada día, según sea necesario para cumplir con el cronograma diario y acomodarlo a interrupciones técnicas que puedan ocurrir.

(iii) Asignación de tiempo

11. Un total de 52 horas se reservan para los días 1 a 6 (domingo a viernes). Tras excluir el tiempo reservado para almuerzos (5 horas), recreos (4 horas y 45 minutos) y cuestiones organizativas o técnicas (25 minutos) y tiempo reservado para preguntas del Tribunal (2 horas), queda un total de 39 horas y 50 minutos de tiempo efectivo. El tiempo efectivo se dividirá en partes iguales entre las Partes, por lo que cada Parte contará con 19 horas y 55 minutos.
12. Cada Parte puede usar como desee el tiempo que se le ha asignado, sujeto a que el tiempo total asignado a esa Parte, el orden de las presentaciones, y el orden de cualquier interrogatorio fijados en esta Resolución se mantengan.
13. Se utilizará el sistema de contra-reloj (chess clock) para contar el tiempo asignado a cada Parte. El Secretario del Tribunal administrará el reloj e informará a las Partes al final de cada día cuánto les queda del tiempo asignado.
14. Al realizar el cálculo del tiempo que se utilizará durante la Audiencia, el Tribunal incorpora las siguientes presunciones:
 - 16.1. El tiempo que una Parte utilice en el interrogatorio directo o en el segundo interrogatorio directo, así como en las presentaciones de los peritos (en su caso), se descontará del tiempo de la Parte que presente al testigo o perito. El tiempo que utilice una Parte en los argumentos orales y en los contrainterrogatorios de los testigos y peritos de la otra Parte se descontará del tiempo de esa Parte.
 - 16.2. El tiempo destinado a preguntas menores del Tribunal a abogados o testigos para esclarecer posiciones planteadas o respuestas dadas no interrumpirá el reloj de la Parte que, por lo demás, esté llevando a cabo esa argumentación, pero todo interrogatorio prolongado por parte del Tribunal se descontará del tiempo reservado para el Tribunal.
 - 16.3. El tiempo que se utilice para abordar cualquier cuestión logística u organizativa no se descontará del tiempo asignado a las Partes.
 - 16.4. El tiempo utilizado en debates procesales incidentales no se imputará al tiempo de las Partes, pero, en el caso de solicitudes u objeciones significativas que requieran un análisis prolongado, el tiempo utilizado para resolver el asunto podrá imputarse a la Parte que haya formulado sin éxito la solicitud u objeción o se haya resistido indebidamente a ella, o podrá imputarse en

proporciones iguales a ambas Partes, según lo considere apropiado el Tribunal dadas las circunstancias.

16.5. El tiempo perdido, atribuido a la llegada tardía de abogados o testigos, que no sea por motivos ajenos al control razonable de la Parte en cuestión, se imputará a la Parte responsable.

16.6. Se espera que las Partes utilicen los días de Audiencia de manera eficiente y eviten demoras innecesarias (tales como solicitudes de recesos adicionales entre testigos o de aplazamiento del comienzo de un interrogatorio hasta el día siguiente a pesar de que quede tiempo restante en un día determinado). A este fin, como regla general, cada testigo/perito estará disponible para su interrogatorio medio día antes y medio día después del momento en el que se encuentra previsto su interrogatorio en el **Anexo A**. En el supuesto de exceso de demoras, el Tribunal podrá revisar la duración de uno o de varios días de sesión, o en circunstancias especiales, el tiempo asignado a las Partes, teniendo en cuenta los principios de previsibilidad, trato equitativo e igualdad de oportunidades de las Partes a ser oídas.

15. El Tribunal podrá hacer un ajuste razonable del tiempo a su discreción en caso de respuestas inusualmente prolongadas.

III. ALEGATOS DE APERTURA Y ALEGATOS DE CIERRE

16. Cada Parte dispondrá hasta un máximo de 3 horas para presentar sus alegatos de apertura. El tiempo utilizado por cada Parte para sus alegatos de apertura será descontado de su tiempo efectivo total. En caso de que alguna de las Partes no utilice el tiempo máximo establecido en este párrafo, este tiempo quedará disponible para ser utilizado de otra forma por esa parte.

17. Se realizarán alegatos de cierre orales diferidos de manera virtual el día 9 de abril de 2026 a las 7:00 am (CST) (San José) / 8:00 am (COT) (Bogotá) / 9:00 am (EDT) Washington DC, Miami y Santo Domingo) / 10:00 am (ART) (Buenos Aires). La Secretaría del CIADI compartirá los datos de conexión por videoconferencia oportunamente.

18. Las Partes podrán utilizar presentaciones en PowerPoint u otro formato visual durante sus alegatos de apertura, siempre y cuando su contenido no incluya información que no se encuentre en el expediente, de conformidad con la Sección VI *infra* sobre anexos demostrativos.

IV. INTERROGATORIO DE TESTIGOS Y PERITOS

(i) Notificación de testigos y peritos e idioma del testimonio

19. De conformidad con la Sección 19.1 de la Resolución Procesal No. 1, el 2 de febrero de 2026, las Partes notificaron los nombres de los testigos y peritos que serían llamados

a declarar durante la Audiencia y cuáles de ellos requerirían interpretación.¹ Consecuentemente, los testigos llamados a ser interrogados durante la Audiencia son

Testigos y peritos de las Demandantes llamados por la Demandada:

- i. Sr. Kurt Harald Grüninger
- ii. Sra. Alexandra Grüninger
- iii. Sr. Sascha Spittel
- iv. Sr. Johnny A. Cerdas
- v. Sr. Carlos Alejandro Ubico Durán
- vi. Sr. Danny Saborío Muñoz
- vii. Sr. Allan Astorga Gättgens
- viii. Sr. Luis Cordero Jiménez
- ix. Sr. Mick Stiksmá
- x. Sr. Steven J. Hazel

Testigos y peritos de la Demandada llamados por las Demandantes:

- xi. Geól. Edwin Garita Segura
- xii. Geól. Jorge Bonilla Morales
- xiii. Ing. Robert Laurent Sanabria
- xiv. Ing. Maureen Acosta
- xv. Dr. Fernando Alberto Gamboa Calvo

Testigos y peritos de la Demandada llamados por el Tribunal:

- xvi. Dr. Tiago Duarte-Silva

20. De conformidad con la Sección 12.11 de la Resolución Procesal No. 1, las Partes notificaron al Tribunal qué testigos y/o peritos requieren interpretación. Los siguientes testigos/peritos requieren interpretación:

El Sr. Sascha Spittel, declarará en inglés, requiere interpretación.

El Sr. Mick Stiksmá, declarará en inglés, requiere interpretación.

El Sr. Steven J. Hazel, declarará en inglés, requiere interpretación.

El Dr. Tiago Duarte-Silva, declarará en inglés, requiere interpretación.

(ii) Conducción del interrogatorio

21. Se confirman las reglas establecidas en las secciones 19.9 a 19.15 de la Resolución Procesal No. 1 para el interrogatorio de testigos y peritos. Por conveniencia, se reproducen infra las reglas pertinentes de tales secciones:

¹ Mediante comunicación del 13 de febrero de 2026, los Demandantes comunicaron su intención de llamar al Geól. Jorge Bonilla Morales para ser contrainterrogado, y el 16 de febrero la Demandada confirmó no tener objeción.

19.9. Durante la audiencia, el interrogatorio de cada testigo se llevará a cabo de la siguiente manera:

19.9.1. Los testigos harán la declaración prevista en la Regla 38(6) de las Reglas de Arbitraje del CIADI y los peritos harán la declaración prevista en la Regla 38(8) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

19.9.2. Los testigos que presten testimonio oral podrán ser interrogados, en primer lugar, mediante un interrogatorio directo. El interrogatorio directo de los testigos será breve (por ejemplo, 10 minutos) y se limitará a presentar al testigo, confirmar la exactitud e integridad de la declaración(es) escrita(s) del testigo, presentar las correcciones o aclaraciones que pudieran ser necesarias para evitar un malentendido del testimonio directo por escrito de ese testigo, destacar brevemente los puntos clave de su declaración testimonial y abordar cualquier acontecimiento relevante que hubiera tenido lugar después de que el testigo hubiese firmado su declaración. En lugar de un interrogatorio directo, un perito podrá efectuar una breve presentación de los puntos clave de su informe.

19.10. El contrainterrogatorio deberá ceñirse al asunto sobre el que verse la declaración testimonial y las cuestiones que afecten la credibilidad del testigo.

19.11. La parte que hubiera presentado al testigo podrá volver a interrogarlo únicamente respecto de los asuntos o las cuestiones que hubiesen surgido en el contrainterrogatorio (“segundo interrogatorio directo”).

19.12. El Tribunal podrá interrogar al testigo en cualquier momento, ya sea antes, durante o después del interrogatorio realizado por una de las partes.

19.13. Salvo acuerdo en otro sentido de las partes o por decisión del Tribunal, los testigos (a excepción de las Demandantes o los representantes de las partes) no estarán presentes en la sala de audiencias durante los testimonios o alegatos orales, no podrán leer las transcripciones de los testimonios o alegatos orales ni se les informará respecto de su contenido, antes de que tenga lugar su interrogatorio. Los peritos estarán autorizados a permanecer en la sala de audiencias en todo momento, incluso durante el contrainterrogatorio de otros testigos o peritos. Los representantes de las partes que también comparezcan en calidad de testigos podrán estar presentes durante los alegatos de apertura, pero no durante las declaraciones de testigos que tengan lugar antes que las declaraciones de dichos representantes.

En la medida de lo posible, los representantes de las partes deben declarar en primer lugar.

19.14. El Tribunal tendrá, en todo momento, el control completo del procedimiento para el interrogatorio de los testigos. En particular, a título enunciativo, en ejercicio de su facultad, el Tribunal podrá:

19.14.1. Limitar o rechazar el derecho de una parte a interrogar a un testigo cuando parezca que una cuestión ya ha sido abordada por otra prueba o sea irrelevante; o

19.14.2. Ordenar que un testigo sea citado nuevamente para un interrogatorio ulterior en cualquier momento.

19.15. Las reglas establecidas supra en relación con el interrogatorio de testigos se aplicarán *mutatis mutandis* al interrogatorio de los peritos designados por las partes, salvo que, en lugar de un interrogatorio directo, el perito puede efectuar una presentación breve sobre los puntos clave de su informe y está autorizado a permanecer en la sala de audiencias en todo momento.

22. Los interrogatorios directos de los testigos no podrán exceder de 15 minutos. Las presentaciones directas de los peritos no podrán exceder de 30 minutos. Las presentaciones directas de los peritos económicos no podrán exceder de 45 minutos. Durante su interrogatorio directo o presentación, los peritos podrán tener acceso a sus notas de exposición y presentaciones en PowerPoint.
23. Si la Parte que ha convocado al testigo renuncia a la posibilidad de contrainterrogarlo, la otra Parte no podrá realizar el segundo interrogatorio directo al testigo.
24. El contrainterrogatorio de testigos y expertos podrá ser realizado por uno o dos abogados, siempre y cuando, si son dos, se realice de manera consecutiva (primero un abogado y luego el otro), sin poder alternarse las preguntas.
25. Las Partes podrán plantear objeciones durante la Audiencia. Estas se formularán oralmente ante el Tribunal en el momento en que sea pertinente presentarlas.
26. En los incidentes procesales y las objeciones, podrán participar los miembros de cada equipo de abogados, en la forma en que consideren prudente. El Tribunal podrá restringir esta posibilidad con el fin de preservar el orden y la conducción adecuada de la Audiencia.
27. Si una de las Partes objeta las preguntas de un contrainterrogatorio o de un interrogatorio directo efectuado por la parte contraria, el testigo o perito será instruido a no contestar la pregunta hasta que el Tribunal emita una determinación sobre la objeción.
28. Los testigos y peritos tendrán derecho a solicitar que se les muestre la versión completa de cualquier documento (prueba documental o autoridad legal) sobre el cual serán

contrainterrogados (es decir, no estarán limitados a revisar extractos de los documentos que se muestren en pantalla).

29. Durante su testimonio directo y su contrainterrogatorio, los testigos y peritos tendrán copias no marcadas de sus declaraciones testimoniales o informes periciales, según aplique.
30. Asimismo, el Tribunal podrá ordenar que dos o más peritos de lados contrarios sean interrogados conjuntamente (*hot tubbing*).
31. Las Partes harán sus mejores esfuerzos para garantizar que el interrogatorio de cada testigo o experto se lleve a cabo íntegramente dentro de un solo día. Si se produce un receso durante el interrogatorio de un testigo de hecho o de un perito, o si un día de Audiencia finaliza sin que haya concluido el interrogatorio, el testigo o el perito en cuestión no podrá tener comunicación directa ni indirecta, por medio alguno, con la Parte que lo haya ofrecido, sus abogados, testigos o peritos (o sus asistentes), ni con la otra Parte, sus abogados, testigos o peritos (o sus asistentes), hasta que concluya su interrogatorio, a menos que el Tribunal así lo autorice.

V. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL CASO

32. De conformidad con la Sección 14.9 de la Resolución Procesal No. 1, el **5 de febrero de 2026**, las Partes subieron a Box una copia electrónica del expediente del caso, junto con un índice consolidado con hipervínculos de todos los documentos.

VI. ANEXOS DEMOSTRATIVOS

33. De conformidad con la Sección 17.8 de la Resolución Procesal No. 1, las Partes podrán usar diapositivas y anexos demostrativos siempre que (i) identifiquen la fuente en el expediente de la que se deriva la información y (ii) no incluyan información que no conste en el expediente.
34. De conformidad con la Sección 17.9 de la Resolución Procesal No. 1, la Parte que use anexos demostrativos “deberá distribuir una copia electrónica de cada anexo demostrativo, excepto las diapositivas de PowerPoint, por medio de correo electrónico a la lista de distribución completa de cada parte, los Miembros del Tribunal, [el] Secretari[o] del Tribunal, los estenógrafos y los intérpretes según sea necesario, al menos una hora antes de la utilización prevista.”
35. Al final de cada día de Audiencia en que se use el anexo demostrativo correspondiente, cada Parte ha de subir una copia electrónica del mismo a Box y designarlo con el número CD- o CRD- que corresponda, de conformidad con la Sección 17.10 de la Resolución Procesal No. 1.

VII. GRABACIONES Y TRANSCRIPCIÓN DE LA AUDIENCIA

36. De conformidad con la Sección 22.1 de la Resolución Procesal No. 1, se realizará una grabación de audio y video de la Audiencia, la que será proporcionada a las Partes y al Tribunal.

37. En el caso de los testigos y peritos que declaren en un idioma distinto al español, la grabación de audio deberá hacerse tanto de la interpretación simultánea como del idioma original en el que declaró el testigo.
38. De conformidad con la Sección 22.2 de la Resolución Procesal No. 1, se realizarán transcripciones en español de la Audiencia, que serán en tiempo real. En caso de que algún testigo o perito declare en otro idioma, la transcripción en español se realizará con base en la interpretación simultánea. Al final de cada día de Audiencia se circulará una copia electrónica de las transcripciones.
39. De conformidad con la sección 22.3 de la Resolución Procesal No. 1, las Partes han de acordar las correcciones a las transcripciones dentro de los 30 días posteriores a la fecha de recepción de las grabaciones de audio o la fecha de recepción de las transcripciones (lo que ocurra más tarde). Las correcciones acordadas podrán ser incorporadas por el estenógrafo en las transcripciones (“Transcripciones Revisadas”). Cualquier desacuerdo entre las partes será dirimido por el Tribunal y la corrección que sea adoptada por el Tribunal deberá ser incorporada por el estenógrafo en las Transcripciones Revisadas.

VIII. PUBLICIDAD DE LA AUDIENCIA

40. De conformidad con la sección 21.7 de la Resolución Procesal No. 1, la Audiencia será abierta al público mediante transmisión en tiempo real y sujeto a las modalidades que se indican a continuación a fin de proteger información confidencial, si fuese necesario:
 - i. La Audiencia será transmitida en un circuito cerrado de televisión a una sala separada.
 - ii. La información confidencial será protegida mediante la “moderación del video”.
 - iii. “Moderación del video” significa que el video será silenciado y se mostrará un cartel indicando que la audiencia está, temporalmente, siendo celebrada de manera privada.
 - iv. La moderación del video será hecha de conformidad con el siguiente protocolo:
 - a) Las Partes deben solicitar la moderación de la transmisión de video ANTES de que se discutan documentos o información protegidos o confidenciales.
 - b) Cada Parte designará a un miembro del equipo para que presente las solicitudes de moderación a la atención del Tribunal.
 - c) Las solicitudes de moderación se pueden hacer oralmente o utilizando el letrero **ROJO**, que el Secretario del Tribunal proporcionará antes de que comience la Audiencia.
 - d) Las Partes pueden solicitar la reanudación de la transmisión de video oralmente o utilizando el letrero **VERDE**, que el Secretario del Tribunal proporcionará antes de que comience la Audiencia.

- e) Si una Parte objeta la moderación o reanudación de la transmisión de video, debe notificarlo inmediatamente al Tribunal, el cual escuchará a las partes y decidirá sobre el asunto. Las discusiones entre las Partes y el Tribunal se realizarán en privado.
 - f) De conformidad con la Sección 9 de la Resolución Procesal No. 2, la información confidencial o protegida es información que está protegida de ser divulgada al público según lo establecido en la Regla 66 de las Reglas de Arbitraje del CIADI. Consecuentemente, el Tribunal determinará de conformidad con la Regla 66 de las Reglas de Arbitraje del CIADI, si la información es confidencial o protegida.
 - g) Si el Tribunal determina que la información es confidencial, ordenará la moderación de la transmisión de video, de modo tal que la Audiencia se celebre temporalmente en privado.
 - h) A fin de reducir al mínimo el número de interrupciones, se invita a las Partes a organizar los temas tratados en sus intervenciones orales, de manera tal que agrupen, en la medida de lo posible, aquellos que involucren documentos e información confidenciales.
41. Dos semanas antes de su celebración, el CIADI anunciará la Audiencia en su página web, indicando lo siguiente:

"Está programada una audiencia sobre jurisdicción y fondo en el caso de referencia en las oficinas del Centro en Washington, D.C. del 29 de marzo al 3 de abril de 2026. La audiencia comenzará el 29 de marzo a la 1:00 pm EDT y el resto de los días a las 9:00 a.m. EDT.

De conformidad con la Sección 21.7 de la Resolución Procesal No. 1, la audiencia será abierta al público y será transmitida por circuito cerrado de televisión en la sala MC C1-100 (Piso C 1) ubicada en 700 18th Street NW, Washington DC, 20433.

Se ruega a los miembros del público que deseen asistir que utilicen el siguiente vínculo. Se pedirá a todos los miembros del público que indiquen sus nombres, afiliación y direcciones de correo electrónico para organizar el acceso a la sala de transmisión. Se emitirán pases de visitante tras la presentación de un documento de identidad válido con foto.

La entrada a la sala el domingo 29 de marzo será en la entrada principal ubicada en 1818 H Street NW, Washington, D.C. 20433 y los días restantes será por la entrada de visitas ubicada en 700 18th Street NW Washington DC, 20433.

No se permitirán cámaras ni otros equipos de grabación (incluidos teléfonos o portátiles) en la sala de transmisión."

IX. ESCRITOS POSTERIORES A LA AUDIENCIA Y DECLARACIONES DE COSTAS

42. De conformidad con la Sección 23.1 de la Resolución Procesal No. 1, al finalizar la audiencia de los alegatos orales de cierre diferidos, el Tribunal consultará a las Partes para determinar (i) si se presentarán escritos posteriores a la Audiencia, y (ii) en caso afirmativo, su fecha de presentación, extensión formato y contenido. Tales escritos no podrán aportar prueba adicional, salvo autorización o requerimiento del Tribunal.
43. Asimismo, de conformidad con la Sección 23.2 de la Resolución Procesal No. 1, “el Tribunal impartirá instrucciones relacionadas con las declaraciones sobre costos de las partes al finalizar la audiencia.”

X. LOGÍSTICA

44. Cuestiones de logística (por ejemplo, confirmación de las salas asignadas, lista de participantes, detalles del set-up, número de monitores con acceso a transcripción, órdenes de catering, etc.) serán manejados por correspondencia directamente con el Secretariado del CIADI.
45. El Secretariado organizará una conexión por videoconferencia de *Zoom* en caso de que resulte necesario que participantes adicionales se incorporen a la Audiencia de manera remota.

XI. PRIVACIDAD DE DATOS Y CIBERSEGURIDAD

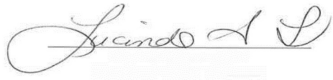
46. Las disposiciones de la Sección 25 de la Resolución Procesal No. 1 aplican y se reproducen infra por conveniencia:

25.1. Los Miembros del Tribunal, las partes y sus representantes reconocen que el tratamiento de sus datos personales es necesario para los fines de este procedimiento arbitral.

25.2. Los Miembros del Tribunal, las partes y sus representantes aceptan cumplir con todas las regulaciones de protección y privacidad de datos aplicables, incluida la notificación adecuada a los interesados cuyos datos personales serán tratados en el procedimiento arbitral, cuando sea necesario. En el supuesto de que el cumplimiento de la normativa aplicable requiera la actuación de otro participante en el procedimiento arbitral, se invita a las partes a ponerlo en conocimiento de dicho otro participante y/o a solicitar al Tribunal que se implementen medidas específicas para la protección de datos.

25.3. Las partes y sus representantes garantizarán que el almacenamiento y el intercambio de los datos personales procesados en el presente arbitraje estén protegidos mediante las salvaguardas técnicas y organizativas adecuadas.

En nombre del Tribunal.



Sra. Lucinda Low
Presidenta del Tribunal
Fecha: 20 de marzo de 2026

ANEXO A¹

Cronograma

Audiencia de Jurisdicción y Fondo

29 de marzo al 3 de abril de 2026 – Washington, D.C.

*Cada día de audiencia incluirá al menos tres recreos (uno por la mañana, dos por la tarde),
y una pausa de una hora para el almuerzo.*

Día 1 – domingo, 29 de marzo de 2026

Hora (EDT)	Duración (# horas/min.)	Actuación
1:00 PM – 1:05 PM	5 min.	Cuestiones administrativas
1:05 PM – 4:05 PM	3 horas	Alegatos de Apertura de los Grüninger
4:05 PM – 4:20 PM	15 minutos	Receso
4:20 PM – 7:20 PM	3 horas	Alegatos de Apertura de Costa Rica
7:20 PM		Fin del día

¹ Las Partes tendrán discreción sobre cómo utilizar su tiempo cada día de la audiencia y se reservan el derecho de reasignar o ajustar dicho tiempo según lo estimen conveniente. Este cronograma tiene fines meramente administrativos y no deberá interpretarse como una limitación a las Partes.

Día 2 – lunes, 30 de marzo de 2026

Hora (EDT)	Duración (# horas/min.)	Actuación
9:00 AM – 9:05 AM	5 min.	Cuestiones administrativas
9:05 AM – 9:15 AM	10 min.	Interrogatorio directo de la Sra. Alexandra Grüninger [<i>Testigo</i>]
9:15 AM – 10:45 AM	1 hora y 30 min. (3 horas en total)	Contrainterrogatorio de la Sra. Alexandra Grüninger [<i>Testigo</i>]
10:45 AM – 11:00 AM	15 min.	Receso
11:00 AM – 12:30 PM	1 hora y 30 min. (3 horas en total)	Contrainterrogatorio de la Sra. Alexandra Grüninger [<i>Testigo</i>]
12:30 PM – 1:30 PM	1 hora ²	Segundo interrogatorio directo de la Sra. Alexandra Grüninger [<i>Testigo</i>]
1:30 PM – 2:30 PM	1 hora	Almuerzo
2:30 PM – 2:40 PM	10 min.	Interrogatorio directo del Sr. Sascha Spittel [<i>Testigo</i>]
2:40 PM – 3:40 PM	1 hora	Contrainterrogatorio del Sr. Sascha Spittel [<i>Testigo</i>]
3:40 PM – 4:40 PM	1 hora	Segundo interrogatorio directo del Sr. Sascha Spittel [<i>Testigo</i>]
4:40 PM – 4:55 PM	15 min.	Receso
4:55 PM – 5:10 PM	15 min.	Interrogatorio directo de la Ing. Maureen Acosta [<i>Testigo</i>]
5:10 PM – 6:10 PM	1 hora (2 horas en total)	Contrainterrogatorio de la Ing. Maureen Acosta [<i>Testigo</i>]
6:10 PM – 6:25 PM	15 min.	Receso
6:25 PM – 7:25 PM	1 hora (2 horas en total)	Contrainterrogatorio de la Ing. Maureen Acosta [<i>Testigo</i>]
7:25 PM – 7:40 PM	15 min.	Segundo interrogatorio directo de la Ing. Maureen Acosta [<i>Testigo</i>]
7:40 PM		Fin del día

² Cualquier tiempo indicado en este Cronograma no constituye una renuncia de Costa Rica a objetar preguntas en los segundos interrogatorios directos que excedan el alcance del párrafo 19.11 de la Resolución Procesal No. 1.

Día 3 – martes, 31 de marzo de 2026

Hora (EDT)	Duración (# horas/min.)	Actuación
9:00 AM – 9:05 AM	5 min.	Cuestiones administrativas
9:05 AM – 9:20 AM	15 min.	Interrogatorio Directo del Geól. Edwin Garita Segura [Testigo]
9:20 AM – 10:20 AM	1 hora (2 horas en total)	Contrainterrogatorio del Geól. Edwin Garita Segura [Testigo]
10:20 AM – 10:35 AM	15 min.	Receso
10:35 AM – 11:35 PM	1 hora (2 horas en total)	Contrainterrogatorio del Geól. Edwin Garita Segura [Testigo]
11:35 PM – 11:50 PM	15 min.	Segundo interrogatorio directo del Geól. Edwin Garita Segura [Testigo]
11:50 PM – 12:05 PM	15 min.	Interrogatorio directo del Geól. Jorge Bonilla Morales [Testigo]
12:05 PM – 1:05 PM	1 hora (2 horas en total)	Contrainterrogatorio del Geól. Jorge Bonilla Morales [Testigo]
1:05 PM – 2:05 PM	1 hora	Almuerzo
2:05 PM – 3:05 PM	1 hora (2 horas en total)	Contrainterrogatorio del Geól. Jorge Bonilla Morales [Testigo]
3:05 PM – 3:20 PM	15 min.	Segundo interrogatorio directo del Geól. Jorge Bonilla Morales [Testigo]
3:20 PM – 3:50 PM	30 min.	Interrogatorio directo del Geól. Allan Astorga [Experto]
3:50 PM – 4:50 PM	1 hora (1 hora y 30 minutos en total)	Contrainterrogatorio del Geól. Allan Astorga [Experto]
4:50 PM – 5:05 PM	15 min.	Receso
5:05 PM – 5:35 PM	30 min. (1 hora y 30 minutos en total)	Contrainterrogatorio del Geól. Allan Astorga [Experto]
5:35 PM – 6:35 PM	1 hora	Segundo interrogatorio directo del Geól. Allan Astorga [Experto]
6:35 PM		Fin del día

Día 4 – miércoles, 1 de abril de 2026

Hora (EDT)	Duración (# horas/min.)	Actuación
9:00 AM – 9:05 AM	5 min.	Cuestiones administrativas
9:05 AM – 9:35 AM	30 min.	Interrogatorio directo del Sr. Carlos Alejandro Ubico Durán [<i>Perito – Derecho costarricense</i>]
9:35 AM – 10:35 AM	1 hora (2 horas en total)	Contrainterrogatorio del Sr. Carlos Alejandro Ubico Durán [<i>Perito – Derecho costarricense</i>]
10:35 AM – 10:50 AM	15 min.	Receso
10:50 AM – 11:50 AM	1 hora (2 horas en total)	Contrainterrogatorio del Sr. Carlos Alejandro Ubico Durán [<i>Perito – Derecho costarricense</i>]
11:50 AM – 12:50 PM	1 hora	Segundo interrogatorio directo del Sr. Carlos Alejandro Ubico Durán [<i>Perito – Derecho costarricense</i>]
12:50 PM – 1:50 PM	1 hora	Almuerzo
1:50 PM – 2:20 PM	30 min.	Interrogatorio directo del Dr. Fernando Gamboa [<i>Perito – Derecho costarricense</i>]
2:20 PM – 3:30 PM	1 hora (2 horas en total)	Contrainterrogatorio del Dr. Fernando Gamboa [<i>Perito – Derecho costarricense</i>]
3:30 PM – 3:45 PM	15 min.	Receso
3:45 PM – 4:45 PM	1 hora (2 horas en total)	Contrainterrogatorio del Dr. Fernando Gamboa [<i>Perito – Derecho costarricense</i>]
4:45 PM – 5:05 PM	20 min.	Segundo interrogatorio directo del Dr. Fernando Gamboa [<i>Perito – Derecho costarricense</i>]
5:05 PM		Fin del día

Día 5 – jueves, 2 de abril de 2026

Hora (EDT)	Duración (# horas/min.)	Actuación
9:00 AM – 9:05 AM	5 min.	Cuestiones administrativas
9:05 AM – 9:50 AM	45 min.	Interrogatorio directo del Sr. Luis Cordero Jiménez [<i>Perito – Valuación</i>]
9:50 AM – 10:50 AM	1 hora	Contrainterrogatorio del Sr. Luis Cordero Jiménez [<i>Perito – Valuación</i>]
10:50 AM – 11:50 AM	1 hora	Segundo interrogatorio directo del Sr. Luis Cordero Jiménez [<i>Perito – Valuación</i>]
11:50 AM – 12:05 PM	15 min.	Receso
12:05 PM – 12:50 PM	45 min.	Interrogatorio directo del Sr. Mick Stiksma [<i>Perito – Valuación</i>]
12:50 PM – 1:50 PM	1 hora	Almuerzo
1:50 PM – 2:50 PM	1 hora	Contrainterrogatorio del Sr. Mick Stiksma [<i>Perito – Valuación</i>]
2:50 PM – 3:50 PM	1 hora	Segundo interrogatorio directo del Sr. Mick Stiksma [<i>Perito – Valuación</i>]
3:50 PM – 4:05 PM	15 min.	Receso
4:05 PM – 4:50 PM	45 min.	Interrogatorio directo del Ing. Robert Laurent [<i>Perito – Valuación</i>]
4:50 PM – 5:50 PM	1 hora	Contrainterrogatorio del Ing. Robert Laurent [<i>Perito – Valuación</i>]
5:50 PM – 6:05 PM	15 min.	Receso
6:05 PM – 6:25 PM	20 min.	Segundo interrogatorio directo del Ing. Robert Laurent [<i>Perito – Valuación</i>]
6:25 PM		Fin del día

Día 6 – viernes, 3 de abril de 2026

Hora (EDT)	Duración (# horas/min.)	Actuación
9:00 AM – 9:05 AM	5 min.	Cuestiones administrativas
9:05 AM – 9:50 AM	45 min.	Interrogatorio directo del Sr. Steven Hazel [<i>Perito – Daños</i>]
9:50 AM – 11:20 AM	1 hora y 30 minutos	Contrainterrogatorio del Sr. Steven Hazel [<i>Perito – Daños</i>]
11:20 AM – 11:35 AM	15 min.	Receso
11:35 AM – 12:35 PM	1 hora	Segundo interrogatorio directo del Sr. Steven Hazel [<i>Perito – Daños</i>]
12:35 PM – 1:35 PM	1 hora	Almuerzo
1:35 PM – 2:20 PM	45 min.	Interrogatorio directo del Dr. Tiago Duarte-Silva [<i>Perito – Daños</i>]
2:20 PM – 3:20 PM	1 hora	Contrainterrogatorio del Dr. Tiago Duarte-Silva [<i>Perito – Daños</i>]
3:20 PM – 3:35 PM	15 min.	Receso
3:35 PM – 3:55 PM	20 min.	Segundo interrogatorio directo del Dr. Tiago Duarte-Silva [<i>Perito – Daños</i>]
3:55 PM		Fin del día